

MEMORANDO

Página 1 de 1

0120-901152022

PARA:	Biol. Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental
DE:	Jefe Control Interno
ASUNTO:	Remisión del Informe Final de la Auditoria a Proceso 0340 – Gestión Ambiental en el Territorio, Procedimientos PT 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental y el PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas de las vigencias 2021 – 2022.
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, Octubre 27 de 2022

En cumplimiento del Programa de Auditoria vigencia 2022, la Oficina de Control Interno realizó la auditoría interna al proceso Gestión Ambiental en el Territorio, Procedimientos PT 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental y el PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas de las vigencias 2021 – 2022, por lo anterior me permito adjuntar el Informe Final, producto de dicha auditoria con el fin de que se establezcan por parte del Líder y/o responsables del proceso, las Acciones Correctivas y/o Oportunidades de Mejora necesarias para subsanar las No Conformidades detectadas y atender las recomendaciones planteadas, las cuales deberán ser enviadas a esta dependencia, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE

Anexos Informe de auditoria. (9 Folios).

Copias: Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General

Luz Mery Gutiérrez Correa – Directora Territorial Centro Sur Isabel Cristina Echeverry Álvarez - Directora Territorial Suroriente Diego Luis Hurtado Anizales - Director Territorial Suroccidente

Sandra Marcela Lozano Caicedo - Director Territorial Centro Norte

Julián Ramiro Vargas Daraviña – Director Territorial BRUT Edwin Alexander Serna Álzate - Director Territorial Norte

Carlos Hernando Navia Parodi - Director Territorial Pacifico Este Edward Leonardo Sevilla Dueñas - Director territorial Pacifico Oeste

Diego Alexander Millán - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

Álvaro Hernán Roldán Álvarez - Director de Planeación.

Proyectó: Alexis Triana García – Profesional Especializado

Revisó: Claudia Ximena Martínez Sánchez – Coordinador Grupo Evaluación y Fortalecimiento del SCI.

Archivese en: 0120-061-008-0340-2022

Comprometidos con la vida



Fecha de Auditoría: Fecha de Auditoría: Agosto 10 de 2022 a septiembre 27 de 2022	Auditor Líder : Auditor Líder : Alexis Triana García
Proceso / Servicio: PT. 0340 – Gestión Ambiental en el Territorio – Procedimientos PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas y el 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental	Equipo Auditor : Jaime Portocarrero Banguera y Hugo Raúl Ruano Conta
Objetivo : Evaluar el diseño y efectividad de los controles internos en los procesos y procedimientos de la Corporación	Alcance: Evaluar el cumplimiento y la oportunidad en el desarrollo de las etapas de los Procedimientos PT 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental y el PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas de las vigencias 2021 - 2022 y verificar la efectividad de las acciones correctivas propuestas en vigencias anteriores, en concordancia con la normatividad y lineamientos impartidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Programa de Trabajo	
Día 1: Memorando comunicando inicio de Auditoria julio 27 de - 2022	Proceso: PT. 0340 – Gestión Ambiental en el Territorio – Procedimientos PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas y el 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental
Día 2: Reunión de Apertura de Auditoria agosto 10 de 2022	Proceso: PT. 0340 – Gestión Ambiental en el Territorio – Procedimientos PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas y el 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental
Día 3: Desarrollo de la Auditoria de agosto 10 a septiembre 13 de 2022	Proceso: PT. 0340 – Gestión Ambiental en el Territorio – Procedimientos PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas y el 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental
Día 4: Reunión de cierre de la Auditoria en septiembre 27 de	Proceso: PT. 0340 - Gestión Ambiental en el Territorio - Procedimientos PT. 0340.13 imposición de medidas

El Procedimiento PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas presenta fecha de aplicación: 2021/04/05, versión: 04 y el Procedimiento 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental del Proceso, tiene fecha de aplicación: 2021/04/05, versión 09 del Proceso PT 0340 – Gestión Ambiental en el Territorio.

El Jefe de la Oficina de Control Interno y el Equipo Auditor realiza reunión de apertura de la Auditoría de manera presencial y On Line el día 10 de agosto de 2022, con la presencia del Director de Gestión Ambiental, y los Directores Regionales Ambientales. En la reunión se presenta el objetivo y alcance de la Auditoria.

El Equipo Auditor explica la metodología para la escogencia de la muestra a auditar en cada Dirección Ambiental Regional, y que corresponde a los expedientes con actuaciones en las vigencias 2021 y 2022, la cual permitirá verificar la efectividad de las Acciones Correctivas y de las Oportunidades de Mejora propuestas por el Líder del Proceso. Para cumplir con lo anterior se informa que a cada Dirección Ambiental Regional – DAR, se le solicitará el listado general de los expedientes activos tanto de Medidas Preventivas como de los Expedientes Sancionatorios Ambientales y de esos listados se escogerán los cinco expedientes para realizar la Auditoría.

Ejecución de las acciones correctivas y oportunidades de mejora - 2021.

En la verificación de las Acciones Correctivas y Oportunidades de Mejora presentadas por la Dirección de Gestión Ambiental, se evidencia que se remitieron en un solo formato las diez (10) No Conformidades y en otro formato las nueve (9) Oportunidades de Mejora. Los formatos no están diligenciados en su totalidad. Para el caso de las no conformidades no hay análisis de causas.

De la revisión a las Acciones Correctivas presentadas por el Proceso Gestión Ambiental en el Territorio para responder a las No Conformidades detectadas en la Auditoria cumplida en la vigencia 2021 se evidencia:

Las siguientes No Conformidades presentadas en la Auditoría de la vigencia fiscal 2021 no se cierran y continúan pendientes de nueva revisión de su cumplimiento en el Proceso en una próxima Auditoria o seguimiento:

"1.- Se reitera la no conformidad evidenciada en la auditoría al proceso Gestión Ambiental en el Territorio – Procedimiento Sancionatorio ambiental vigencia 2020, en cuanto al incumplimiento de los términos legales para la notificación personal y por aviso de los actos administrativos, lo que impacta los principios de la eficacia y celeridad de la



función pública". El Proceso no presento Acción correctiva.

- "2.- Se reitera la no conformidad evidenciada en la auditoría al proceso Gestión Ambiental en el Territorio, en cuanto al incumplimiento de la consulta obligatoria del Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA, previa adopción de una decisión administrativa." Cumplimiento Parcial.
- "3.- Se reitera la no conformidad evidenciada en la auditoría al proceso Gestión Ambiental en el Territorio, de cara al incumplimiento de las actividades y los registros de salida consignados en los procedimientos internos. Se evidencia que faltan controles y seguimientos en algunas DAR.
- "4.- Se eleva a no conformidad la materialización del riesgo en cuanto a las demoras significativas en la expedición de informe técnico de determinación de responsabilidad, incumpliendo los términos de las etapas procesales de la ley 1333 de 2009." El Proceso no presentó Acción Correctiva.
- "5.- Se eleva a no conformidad la materialización del riesgo por incumplimiento de los términos estipulados en el procedimiento interno en cuanto al trámite de recursos administrativos (Reposición y Apelación)." El Proceso no presentó Acción Correctiva.
- "6.- Se reitera la no conformidad evidenciada en la auditoría al proceso Gestión Ambiental en el Territorio en observancia del diligenciamiento y uso parcial del sistema de información ARQ." No se evidencia implementación de alertas.
- "7.- Se eleva a no conformidad la materialización del riesgo sobre el cumplimiento parcial de las acciones correctivas propuestas por el proceso de gestión ambiental en el territorio." No se presentó Acción Correctiva por el Proceso.

De la revisión a las Oportunidades de Mejora presentadas por el Proceso Gestión Ambiental en el Territorio para responder a la Información Adicional (Recomendaciones) aportadas en la Auditoria cumplida en la vigencia 2021 se evidencia:

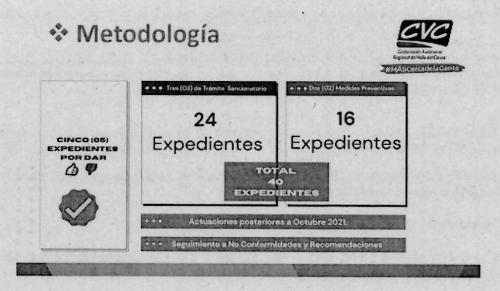
Las siguientes Recomendaciones -Oportunidades de Mejora presentadas en la Auditoría de la vigencia fiscal 2021 no se cierran y continúan pendientes de nueva revisión de su cumplimiento en el Proceso en una próxima Auditoria o seguimiento:

- "1.- Se requiere fortalecer el componente de talento humano para el proceso de Gestión Ambiental en el Territorio, tanto en conocimiento, como en personal." Se cumple parcialmente dado que se evidencia jornadas de información en temas sancionatorios en las reuniones de trabajo con los abogados de las DAR y la Dirección de Gestión Ambiental pero la Dirección Administrativa Grupo de Talento Humano no ha programado las capacitaciones solicitadas por la Dirección de Gestión Ambiental desde enero de 2022.
- "2.- Se sugiere revisar las tablas de retención documental, con respecto al contenido en los expedientes de proceso sancionatorio ambiental y medidas preventivas". No presento Oportunidad de Mejora.
- "3.- Fortalecer las estrategias de autocontrol de las DAR, relacionadas al cumplimiento de las etapas y registros de salida contenidas en los procedimientos del sistema de gestión de calidad de La CVC" No presento Oportunidad de Mejora.
- "4.- Se evidencia que no existe claridad en cuanto a la documentación que debe ser relacionado en el piñón de inicio de proceso sancionatorio, incluyendo las medidas preventivas, lo mismo ocurre con el documento de notificación, se sube el documento que se cita para notificación, o el de la notificación por aviso o el acta de notificación personal". El Proceso no presentó Oportunidad de Mejora.
- "5.- Se sugiere la creación de un piñón con la opción de auto de archivo de expediente cuando sea decomiso definitivo de flora o fauna". El Proceso no presentó Oportunidad de Mejora.
- "6.- Se recomienda dar claridad para la designación del grupo que determina la falta y responsabilidad en los procesos sancionatorio, se observa esta inconsistencia en diferentes escritos donde se incluye este equipo en el auto de cierre de la investigación y otros en un memorando dirigido al coordinador de la cuenca (actividad inexistente en el procedimiento)" No se evidencia actuaciones y el Proceso no presentó Oportunidad de Mejora.



- "7.- Se recuerda el ejercicio de la función pública con base en los principios de celeridad, eficacia y eficiencia en los casos de la emisión de actos administrativos y oficios que no se requieren dentro del proceso sancionatorio o las medidas preventivas" Se cumple parcialmente. El Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa no cumplió con la capacitación propuesta.
- "8.- Realizar seguimiento de las siguientes actividades expuestas en el correo electrónico enviado el 10 de junio de 2021 por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información." Se evidencia avance y cumplimiento en la migración de la información en un 80%.

Principales Situaciones Encontradas en la Auditoria 2022



Principales Situaciones Encontradas en Procedimiento 0340.13 - Medidas Preventivas

Teniendo en cuenta lo definido en el plan de auditoria se revisaron 2 expedientes por DAR, para un total de 16 expedientes de medidas preventivas, en los cuales se verifico en cada Regional el tratamiento dado a cada una de las no conformidades y oportunidades de mejora, acción de auditoria mediante la cual se pudo observar y verificar la mejora en las actividades y situaciones detectadas en la auditoria anterior y verificando en cada una de ellas como en la Dirección de Gestión Ambiental como líder del proceso, como en la Oficina de Tecnologías de la Información como dependencia de apoyo, encontrándose por cada Regional lo siguiente:

DAR Pacifico Este - Dagua

En expedientes no se lleva consecutivo cronológico de los documentos en actividades del Proceso.

DAR Suroriente - Palmira

Se evidencia buen manejo del proceso administrativo de medida preventiva, se cumple con los tiempos de notificación y comunicación de actos administrativos

DAR Centro Sur - Buga

Se evidencia mejoras en la notificación a la procuraduría, pero se observó que no reposa en ARQ el informe de visita con la firma, que si se evidencia en el expediente físico y que carguen las notificaciones efectivas de los actos administrativos en ARQ.

Se evidencia expediente que no se lleva consecutivo cronológico de los documentos en actividades del Proceso.

DAR Centro Norte

Se evidencia buen manejo del proceso administrativo de medida preventiva, se cumple con los tiempos de notificación y comunicación de actos administrativos

Grupo Gestión Ambiental y Calidad

No se deben realizar modificaciones en el formato.





DAR BRUT La Unión.

Expediente 0781-039-004-057-2021 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES NIT 900-265.468-3 RECURSO BOSQUE después de la legalización de la medida Preventiva lleva más de un año sin actuación administrativa desde el 27 de agosto de 2021.

EXPEDIENTE: 0782-039-002-007-2022 SOCIDAD GARCIA GOMEZ – AGROINVERSIONES NIT900.184.187-2 RECURSO BOSQUE Se lleva de manera correcta el expediente, se hacen las siguientes observaciones del manejo de ARQ Deficiencias en el aplicativo en materia de señal y funcionamiento del mismo. Se sugiere la eliminación de la hoja de control, ya que genera atrasos y reprocesos.

DAR Norte - Cartago

Se evidencia en ARQ que el informe de visita no se encuentra firmado, como si se evidencia en el expediente físico.

DAR Suroccidente - Cali

Se evidencia que en el expediente 0713-039-007-008-2022 DIEGO ESTRADA – JAIME MENDEZ RECURSO HIDRICO, no obra la notificación efectiva a los presuntos infractores, solo existen los oficios firmados por el técnico administrativo, si recibido y notificación del presunto infractor

DAR Pacifico Oeste

Expedite 0752-039-002-028-2021 Laureano Rentería, cumplimiento de las notificaciones y registro en RUIA, expediente cumple con las etapas procesales en su debido tiempo.

Expedite 0752-039-002-035-2021 Dagoberto Garcés, cumplimiento de las notificaciones y registro en RUIA, expediente cumple con las etapas procesales en su debido tiempo.

Recomendaciones Generales

Se evidencia en el aplicativo ARQ el piñón 1275 - Auto de Inicio y o Formulación de Cargos/ comunicación a la procuraduría, que no es procedente.

Principales Situaciones Encontradas en Procedimiento 0340-14 - Tramite Sancionatorio Ambiental

Cumpliendo con el Plan de la Auditoría se revisaron veinticuatro (24) Expedientes Sancionatorios, tres (3) por cada DAR y se realizó verificación en la Dirección de Gestión Ambiental – DGA y la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI.

Se evidencia un cumplimiento en varias Direcciones Ambientales Regionales, con avances en la Notificación a la Procuraduría, la Publicación de los Actos Administrativos, tramites de acuerdo a los términos legales y un buen soporte de las notificaciones vía electrónica permitiendo y facilitando las notificaciones inmediatas.

Situaciones Encontradas en:

DAR Centro Sur

En la DAR Centro Sur se evidencia actividades que no están en el rigor de términos legales establecidos en la Ley 1333 de 2009 para los procesos sancionatorios Ambientales, como son: sin informe de visita técnica, no se evidencia procedimiento de investigación preliminar, notificaciones con términos mayores a los señalados en la Ley.

Se evidencia periodo de incapacidad médica de Profesional Especializado con funciones de apoyo jurídico en la DAR a Procesos Sancionatorios. Se evidencia la solicitud de La Dirección de la DAR invocando solución dada la falta de personal para atender oportunamente las actividades del Proceso Sancionatorio en esa dependencia y que genera atrasos en sus trámites.

DAR Sur Occidente

En la DAR Sur Occidente se evidencia no cumplimiento de términos de ley en actuaciones.

Se encuentra un trámite establecido en el Procedimiento PT. 0340.14 - Tramite Sancionatorio Ambiental en el cual se





indica que las comunicaciones las realiza el Técnico Operativo y por ello se evidencia firmas en las comunicaciones externas, como es el caso concreto del expediente 032-2021 a folio 62 – carta al Secretario de Gobierno de Alcaldía el municipio de Candelaria en noviembre 17 de 2021.

En la Política de Comunicación Corporativa se establecen los funcionarios autorizados para realizar las Comunicaciones Internas y Externas en la Corporación.

Lo anterior permite ver que la Política de Comunicaciones de la CVC y el Procedimiento PT. 0340.14 presentan actividades que deben ser conciliadas para determinar la pertinencia o no de que las comunicaciones externas puedan ser tramitadas y firmadas por un Técnico Operativo de la CVC.

DAR Sur Oriente

Se evidencia en el expediente 0721-039-004-031-2021 en el folio 9 se enuncia que se inicia proceso sancionatorio en contra del municipio de Pradera y corresponde la investigación es contra un particular, se incumple con actividad de remitir información de Inicio de Procedimiento Sancionatorio Ambiental al profesional Comunicador y no se evidencia comunicación a la Procuraduría Ambiental.

DAR Pacifico Oeste.

Se evidencia en el expediente 0752-039-002-026-2021 a folio 53 sin evidencia de citación para notificación, sin evidencia de remitir información de Inicio de Procedimiento Sancionatorio Ambiental al profesional Comunicador y no se evidencia comunicación a la Procuraduría Ambiental.

Se evidencia en expediente 0752-039-002-030-2021, a folio 50 que no hay documentación de entrega de citación para notificación.

Análisis de número de expedientes activos en las Direcciones Ambientales Regionales - DAR.

El Equipo Auditor al realizar la revisión de número de expedientes Sancionatorios Ambientales Activos y verificar la información remitida por la Dirección de Gestión Ambiental, se encuentra con datos que contienen ítems que se refieren a "expedientes migrados, infractor no existe en documental, funcionario inactivo, expediente no existe en sipa, funcionario no existe", esta información consignada en estos ítems no permiten tener cifras exactas de los reales expedientes activos en cada DAR y un consolidado total general, además, en reunión funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental – DGA, se informó al Equipo Auditor que en los listados remitidos a la Oficina de Control Interno contienen información conjunta de los expedientes de Medidas Preventivas y de seguimientos; información que no permite separar hoy los expedientes sancionatorios ambientales exclusivamente. Así mismo se tiene otro ítem que corresponde a los expedientes que se han diligenciado directamente en ARQ, registrando otro dato de expedientes activos que se genera por este ítem.

Por lo anterior no hay información consolidada para que en esta Auditoría se permita determinar, por el Equipo Auditor, cifras válidas para establecer números totales de los expedientes sancionatorios ambientales que en la actualidad hay activos en las Direcciones Ambientales Regionales – DAR y un consolidado general en la Corporación.

Principales situaciones encontradas Aplicativo ARQ.

Se utilizó la herramienta estratégica matriz FODA, para conocer la situación real del aplicativo y para la fundamentación de la toma de decisiones e identificar algunas de las situaciones comunes. Se llevó a cabo de manera aleatoria la trazabilidad de algunos expedientes que responden al Procedimientos PT. 0340.14 Trámite sancionatorio Ambiental y el PT. 0340.13 imposición de medidas preventivas.

En este punto se observan varias situaciones con respecto al sistema de información:

Fortalezas (factores internos – pueden generar ventajas):

Se evidencia la matriz descriptiva de los Códigos para identificar las etapas en las medidas sancionatorias y preventivas.

ple

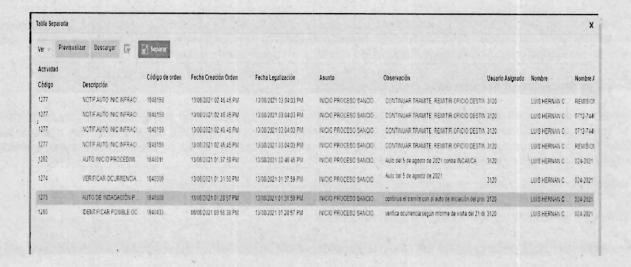




MEDIDA PREVENTIVA	MEDIADA A SANCIONATORIO
1323_IDENTIFICAR POSIBLE OCURRENCIA	1280_IDENTIFICAR POSIBLE OCURRENCIA
1324_VERIFICAR EJECUCION Y CUMPLIMIENTO	1273_AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y COMUNICAR AUTO AL INFRACTOR
1325_TRAMIITE SANCIONATORIO	1274_VERIFICAR OCURRENCIA DE LA CONDUCTA
1326_RESOLUCION QUE LEVANTA LA MEDIDA PREVENTIVA	1263_AUTO DE ARCHIVO DEFINITIVO
1327_ARCHIVAR TRAMITE	1282_AUTO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
1328_COMUNICAR AL PRESUNTO INFRACTOR	1277_NOTIF.AUTO INIC INFRAC/PUBLI. BOLETIN/COMUNIC. PROCURADURÍA
1329_CONCEPTO TECNICO	1270_COMPROBAR INFRACCIÓN O CESE
1330_VERIFICAR HECHO Y DETERMINAR ACCION	1267_AUTO CESE DE TRÁMITE
1331_REVISION TECNICA JURIDICA	1264_AUTO DE INICIO Y/O FORMULACIÓN DE CARGOS
1332_RESOLUCION DE MEDIDA PREVENTIVA	1275_NOTIF. AUTOINICIO Y/O FORM. CARGOS/ COMUNICA PROCURADURÍA
	1268_EVALUAR LOS DESCARGOS PRESENTADOS
	1269_AUTO DECRETA O NIEGA PRUEBAS Y COMUNICAR AL INFRACTOR
	1281_TRÁMITE DE RECURSO - SANCIONATORÍO
	1278_PRACTICAR PRUEBAS
	1276_AUTO CIERRE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA ALEGATOS
	1279_INFORME TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD Y SANCIÓN A IMPONER
	1262_RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABILIDAD O EXONERACIÓN
	1271_NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y ENVIAR A PROCURADORÍA
	1265_TRÁMITE DE RECURSO - SANCIONATORÍO
	1266_PROGRAMAR SEGUIMIENTOS Y/O GENERAR FACTURA MULTA
	1272_VERIFICAR COBRO

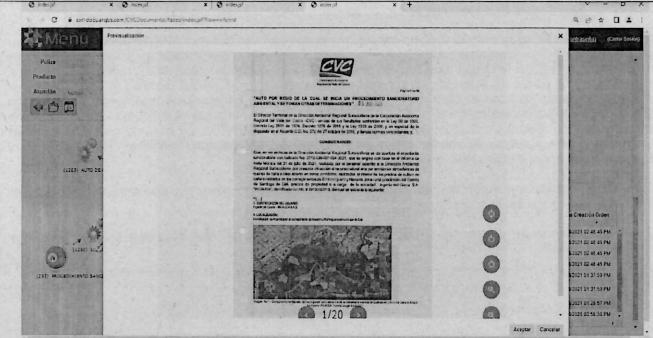
Debilidades

Se que no hay coherencia entre descripción del código en el flujo de ARQ con el documento adjunto. El código 1273 corresponde a auto de indagación, pero el documento adjunto en el piñón corresponde a un procedimiento sancionatorio (1282)









Se evidencia en las DAR (BRUT, Pacifico Este, Pacifico Oeste) que el servicio de internet presenta fallas de conectividad, lo cual puede genera inconvenientes con el cargue de los archivos, generando la materialización de riesgos en la gestión documental al cargarse archivos incompletos.

Fortalezas (factores internos)

Se evidencia avances en cuanto a capacitaciones a los funcionarios y profesionales encargados en el trámite y sustanciación de los recursos administrativos interpuestos.

Se evidencia atención a las oportunidades de mejora y se realizó el cambio del piñón 1264.

Migración SIPA a ARQ

Se evidencia, en reunión con la Mesa de Servicio Integral de la Oficina Tecnologías de la Información – OTI, que las Direcciones Ambientales Regionales – DAR, se encuentran en un proceso de migración de información, siendo la DAR Centro Sur la DAR que a la fecha ha realizado la migración de SIPA a ARQ con un registro del 100% de los documentos requeridos.

En líneas generales hay un avance y cumplimiento del 80% por parte de las DAR.

Análisis de Riesgos.

El Mapa de Riesgos vigente es de fecha de aplicación: 2019/06/18 y de conformidad a la Política de Administración del Riesgo expedida mediante Resolución 0100 No. 0500 – 0700 de octubre 4 de 2021 y por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en la CVC, Imposición de medidas preventiva. El Proceso ha identificado un solo Riesgo: Imposición inadecuada de medidas preventivas.

Durante el Proceso de Auditoría se evidencian otros riesgos asociados a la Imposición Medidas Preventivas, como son no hacer un adecuado informe de la visita cumplida previo a la posibilidad de imponer Medida Preventiva, no soportar técnicamente el informe, no georreferenciar el predio, no indicar en el informe la necesidad o recomendación de imponer Medida Preventiva. Así mismo se evidencia no legalización de la Medida Preventiva en los tiempos señalados en la Ley 1333 de 2009, el no notificar la Imposición de Medida Preventiva en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 – CEPACA.

Procedimiento Trámite Sancionatorio Ambiental. El Proceso ha Identificado un solo riesgo asociado al Tramite



Sancionatorio Ambiental: Imposición inadecuada de sanciones.

En la Auditoría se evidencian otros riesgos que van asociados a todo el tramite Sancionatorio Ambiental, como son los términos entre cada una de las actuaciones administrativas que se surten dentro del procedimiento sancionatorio y que son de cumplimiento de ley, no hacer un adecuado informe de la visita cumplida previo a la posibilidad de imponer Medida Preventiva, no soportar técnicamente el informe, no georreferenciar el predio, no indicar en el informe la necesidad o recomendación de imponer Medida Preventiva. Así mismo se evidencia no legalización de la Medida Preventiva en los tiempos señalados en la Ley 1333 de 2009, el no notificar la Imposición de Medida Preventiva u otro acto administrativo en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 — CEPACA, factores de riesgo que traerían posteriores impactos como nulidades al trámite surtido en el expediente Sancionatorio Ambiental que se adelante y trayendo como consecuencias efectos sobre los objetivos mismos de la Entidad.

Identificar el área de impacto del riesgo que se materialice permite ver la consecuencia que para este caso es de reputación y puede llegar a ser, así mismo económica.

El manejo de los riesgos que se señalan en el Mapa de Riesgos no permite dar respuesta para controlar en todo el contexto el riesgo identificado.

No Conformidades

No Conformidades de Procedimiento:

- 1.- Se reitera la no conformidad evidenciada en la auditoría al proceso Gestión Ambiental en el Territorio Procedimiento Sancionatorio ambiental vigencia 2020, en cuanto al incumplimiento de los términos legales para la notificación personal y por aviso de los actos administrativos, lo que impacta los principios de la eficacia y celeridad de la función pública". El Proceso no presentó Acción correctiva.
- 2.- Se reitera la no conformidad evidenciada en la auditoría al proceso Gestión Ambiental en el Territorio, en cuanto al incumplimiento de la consulta obligatoria del Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, previa adopción de una decisión administrativa."

No Conformidad de Aplicativos:

3.- Se reitera la no conformidad evidenciada en la auditoría al proceso Gestión Ambiental en el Territorio en observancia del diligenciamiento y uso parcial del sistema de información ARQ."

No Conformidad de Riesgos:

- 4.- Se reitera la no conformidad evidenciada en la auditoría al proceso Gestión Ambiental en el Territorio, de cara al incumplimiento de las actividades y los registros de salida consignados en los procedimientos internos.
- 5.- Se eleva a no conformidad la materialización del riesgo en cuanto a las demoras significativas en la expedición de informe técnico de determinación de responsabilidad, incumpliendo los términos de las etapas procesales de la ley 1333 de 2009." El Proceso no presentó Acción Correctiva.
- 6.- Se eleva a no conformidad la materialización del riesgo por incumplimiento de los términos estipulados en el procedimiento interno en cuanto al trámite de recursos administrativos (Reposición y Apelación)." El Proceso no presentó Acción Correctiva.
- 7.- Se eleva a no conformidad la materialización del riesgo sobre el cumplimiento parcial de las acciones correctivas propuestas por el proceso de gestión ambiental en el territorio." No se presentó Acción Correctiva por el Proceso.
- 8.- Se eleva a no conformidad el no diligenciamiento en su totalidad de los campos del Formato FT.0540.15 Versión 8 y el no diligenciamiento de un formato por cada No Conformidad (Acción Correctiva) y Recomendación (Oportunidad de Mejora).



Conclusiones

Es necesario abordar de manera sistemática la actualización del mapa de riesgos para el proceso de Gestión Ambiental en el Territorio.

Las acciones correctivas presentadas para mitigar o eliminar las causas raíces de las no conformidades encontrados por la Oficina de Control Interno, no han alcanzado los resultados esperados por lo que se recomienda el fortalecimiento de estas acciones para la mitigación los riesgos materializados e identificados.

Se debe fortalecer la gestión del talento humano del proceso sancionatorio ambiental, en el entendido de que debe existir una capacitación constante de las actualizaciones normativas y unificación de criterios empleados en el procedimiento sancionatorio ambiental, aquí se deberá trabajar tanto a personal jurídico, no jurídico, técnicos, profesionales, como a contratistas que intervienen en el proceso.

Se debe garantizar por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano la provisión de los cargos que se encuentran vacantes con funciones relacionadas al procedimiento sancionatorio ambiental.

Fortalecer estrategias que permitan una comunicación efectiva y asertiva entre las Direcciones Ambientales Regionales y las demás áreas de la Corporación, que promuevan el debido cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos, además en el cumplimiento de las acciones correctivas que se propongan desde la DGA.

Información Adicional

- 1.- Se recomienda socializar la Política de Comunicaciones y lo señalado en el Procedimiento PT. 0340-14.
- 2.- Se recomienda continuar con el seguimiento de las actividades expuestas en el correo electrónico enviado el 10 de junio de 2021 por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información hasta que se cumpla con la migración del 100% de los documentos.
- 3.- Se recomienda que las resoluciones propias de las diferentes etapas del Procedimiento Sancionatorio Ambiental cumplan con el rigor jurídico de sus contenidos al tenor normativo y procesal.
- 4.- Se recomienda solicitar a la Oficina de Tecnología de la Información, mejorar la conectividad del servicio de internet dada las fallas que se presentan, lo cual genera inconvenientes en el cargue de los archivos, generando la materialización de riesgos en la gestión documental.
- 5.- Se recomienda a la Dirección de Gestión Ambiental DGA y a las Direcciones Ambientales Regionales DAR, que lideran el proceso 0340, definir las acciones necesarias para mantener información exacta de los expedientes sancionatorios ambientales activos, tanto en consolidado general Corporativo como consolidado por cada Dirección de Gestión Ambiental DAR.

Lista de distribución del informe

Biólogo Pedro Nel Montoya Montoya — Director de Gestión Ambiental Luz Mery Gutiérrez Correa — Directora Territorial Centro Sur Isabel Cristina Echeverry Álvarez - Directora Territorial Suroccidente Diego Luis Hurtado Anizares - Director Territorial Suroccidente Sandra Marcela Lozano Caicedo - Director Territorial Centro Norte Julián Ramiro Vargas Daraviña — Director Territorial BRUT Edwin Alexander Serna Álzate - Director Territorial Norte Carlos Hernando Navia Parodi - Director Territorial Pacifico Este Edward Leonardo Sevilla Dueñas - Director territorial Pacifico Oeste Diego Alexander Millán — Jefe Oficina de Tecnologías de la Información. Álvaro Hernán Roldán Álvarez — Director de Planeación

Nombre y Firma auditor Líder

Alexis Triana García